

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria (virtual) del día 21 de abril de 2022

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las trece horas del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y al “Acta administrativa mediante la cual se adoptan medidas de extrema urgencia para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus Covid-19”, de fecha 2 de abril de 2020 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de abril del mismo año, emitidas en cumplimiento al acuerdo CEE/CG/10/2020, una vez que fueron convocados las y los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal Electoral, para su celebración de manera virtual, a través del programa de comunicación interactivo: "Videoconferencia Telmex", una vez instalados, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley:

Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Consejero Presidente Provisional del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Lic. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo;

Lic. Johnatan Raúl Ruíz Martínez, del Partido Movimiento Ciudadano;



Lic. Oswaldo Tovar Tovar, del Partido Morena;

Así como del **Lic. Héctor García Marroquín**, Secretario Ejecutivo.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. - Muy buenas tardes, señoras y señores, siendo las trece horas con seis minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintidós damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito por favor al Secretario desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí, buenas tardes. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum. Así mismo el de la voz en mi carácter de Secretario de este Consejo por lo que les informo que existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Siguiente punto del orden del día es la lectura del mismo, el cual consta de cinco puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se resuelve lo relativo al aviso de intención para constituir un partido político local, presentado por la organización ciudadana denominada Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C., en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JDC-009/2022.
4. Proyectos de resoluciones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por los que se resuelve a los procedimientos sancionadores en materia de transparencia de los partidos políticos, identificados como:
 - 4.1. PSTPP-01/2022; y,
 - 4.2. PSTPP-02/2022.
5. Proyectos de resoluciones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como:
 - 5.1. POS-2/2022; y,
 - 5.2. POS-3/2022

Es el orden del día para esta sesión extraordinaria.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, estimado Secretario, ¿alguien tiene comentarios respecto a este proyecto del orden del día?, bien, al no haber comentarios solicito por favor al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Consulta entre Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el orden del día para esta sesión. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchísimas gracias, aprobado el orden del día.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Gracias. Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdo y de resoluciones que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí, Presidente. Consulta entre Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos circulados con anterioridad a esta sesión para leer una síntesis de los mismos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchas gracias, aprobada la dispensa de la lectura.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Gracias. Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, y de esta manera solicito por favor al Consejero Electoral Carlos Piña Loredó dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – Con gusto, Presidente. “El pasado 08 de abril, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dictó sentencia a través de la cual revocó el acuerdo emitido por el Consejo General, por el cual se tuvo por no presentado el aviso de intención para constituir un partido político local, presentado por la Organización Ciudadana denominada Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario en Nuevo León, A.C. Asimismo, en la citada sentencia se ordenó a esta Comisión emitir una nueva resolución en la que se tuviera a la organización ciudadana por acreditado haber iniciado el trámite de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria antes de la fecha límite para ello; además, de que en libertad de jurisdicción, esta autoridad realizara un análisis de la documentación que integra el expediente y, en caso de que faltase alguno de los requisitos establecidos se concediera el plazo respectivo para que estuviera en condiciones de subsanarlos. En ese sentido, el pasado 13 de abril, el titular de la Dirección de Organización y Estadística Electoral de esta Comisión, emitió un acuerdo por medio del cual previno a la aludida organización ciudadana para que subsanara diversas omisiones; la cual, en misma fecha 13 de abril y el 18 de abril siguiente, adjuntó diversa documentación e información para dar contestación a la prevención de que fue objeto. Así, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal local, y derivado del análisis realizado a la información y documentación presentada por la citada organización ciudadana, se desprende que la misma cumple con la totalidad de los requisitos previstos en los artículos 23 y 24 del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales. Por tal motivo, en el proyecto que se somete a consideración se propone tener por presentado y admitido el aviso de intención formulado por la organización ciudadana denominada Ciudadanos por constituirse en Encuentro



Solidario Nuevo León, A.C. y, en consecuencia, se estima que ésta podrá llevar a cabo la celebración de sus asambleas distritales y constitutiva durante el presente año 2022. Asimismo, se instruye a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, así como a la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos, de este organismo, para que la primera de las mencionadas, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, otorgue a la organización ciudadana en comento, el acceso a la Aplicación Móvil del referido instituto, a través de la cual podrá recabar las firmas de afiliaciones en el resto de la entidad; y la segunda, le proporcione el sistema contable a que se refiere el artículo 103 del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales, para que pueda llevar a cabo el registro contable de sus operaciones. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.”

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Consejero Carlos, ¿alguien tiene comentarios respecto a este proyecto?, bien, de no haber comentarios solicito por favor al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Consulto entre las Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al aviso de intención para constituir un partido político local, presentado por la organización ciudadana denominada Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C., en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchísimas gracias. Les informo que ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Secretario. Corresponde ahora el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a los proyectos de resoluciones por los que se resuelven los procedimientos sancionadores en materia de transparencia de los partidos políticos y por ese motivo solicito por favor al Consejero Electoral Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Con mucho gusto, Presidente. “El 1 y 4 de marzo de 2022, se recibieron 2 oficios de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en los que notificó que el Pleno de esa autoridad resolvió los recursos de revisión en los que se determinó que el partido Morena, incumplió con la obligación de dar respuesta oportuna a dos solicitudes de acceso a la información, por lo que remite las constancias respectivas a esta Comisión Estatal Electoral para la imposición de la sanción correspondiente. Con motivo de lo anterior, se formaron los procedimientos sancionadores en materia de transparencia de los partidos políticos identificados con los números PSTPP-01/2022 y PSTPP-02/2022, una vez agotada la tramitación correspondiente y, atendiendo la referida determinación de la COTAI respecto al incumplimiento del partido Morena a sus obligaciones de transparencia se propone la imposición de un Apercibimiento como sanción en cada uno de los proyectos en términos del artículo 351 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León. En tal virtud, se presentan a consideración de este Consejo General los proyectos de resoluciones en los términos expuestos.”

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Consejero Alfonso Roiz ¿alguna o alguno de los presentes tiene comentarios respecto a estos proyectos que se presentan?, bien, de no ser así le pido por favor al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Claro que sí. Si no tienen inconveniente pasaríamos a una votación agrupada de estos dos puntos. Consulto entre las Consejeras y Consejeros la aprobación de los proyectos de resoluciones por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos sancionadores en materia de transparencia de los partidos políticos, identificados como: PSTPP-01/2022; y, PSTPP-02/2022. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredo?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchísimas gracias. Les informo que estas resoluciones han quedado aprobadas por unanimidad. **(Se anexan a la presente los documentos íntegros antes mencionados, como Anexo Número Dos).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Secretario. Continuamos con el quinto punto del orden del día relativo a los proyectos de resoluciones por los que se resuelve respecto a los procedimientos ordinarios sancionadores y en esta tesitura solicito por favor de nueva cuenta al Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Con mucho gusto, Presidente. “En fechas 19 y 21 de enero de 2022, se iniciaron los procedimientos ordinarios sancionadores 2 y 3, de este año, ambos promovidos por un ciudadano, que solicitó la protección de sus datos personales, en contra de Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador del Estado, y de Mariana Rodríguez Cantú, en su carácter de titular de la Oficina AMAR a Nuevo León, y en el segundo de los procedimientos mencionados también en contra del partido político Movimiento Ciudadano, por las conductas consistentes en un supuesto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, así como la supuesta contravención a las normas sobre propaganda política por la presencia de la imagen de niñas, niños y adolescentes, con motivo de la difusión de diversas publicaciones en redes sociales. Una vez agotada la tramitación correspondiente se pone a su consideración los proyectos de resoluciones, en los que se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, esto es con base en el análisis que se efectúa en cada uno de los proyectos, se concluye esencialmente lo siguiente: respecto de la promoción personalizada, no se acreditaron los elementos objetivo y temporal, en virtud de que no se advirtieron expresiones donde se resaltaran cualidades o atributos personales por encima de su labor informativa; y que a la fecha de la realización de los hechos, no tuvieron impacto en algún proceso electoral. Por otro lado, no se acreditó un uso indebido de recursos públicos, atendiendo a que no se configuró la conducta de promoción personalizada, además de que no se advirtió un actuar imparcial en el

empleo de los recursos públicos asignados, así como que las actividades realizadas, fueron con motivo de sus respectivos cargos. Con relación a la contravención a las normas sobre propaganda política electoral por la aparición de niñas, niños y adolescentes, se procedió a analizar las mismas, concluyéndose que éstas no constituyen propaganda política electoral, en consecuencia, se estima que tampoco se actualiza el incumplimiento a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Político-Electoral emitidos por el INE. Ahora bien, dado que se trata de una denuncia relacionada con menores de edad con independencia del tipo de publicidad o propaganda, lo procedente sería dar vista a la Contraloría General y Transparencia Gubernamental del Estado, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda. Finalmente, en ambos proyectos se propone el sobreseimiento respecto de diversas publicaciones denunciadas, en virtud de que las mismas no fueron localizadas. En tal virtud, se presenta a consideración de este Consejo General los proyectos de resoluciones en los términos expuestos.”

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Consejero Alfonso Roiz ¿alguna o alguno tiene comentarios respecto a los proyectos que se presentan?, bien, de no haber comentarios solicito por favor al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. - Claro que sí, Presidente. Antes de pasar a la votación nada más quisiera referir un agregado que se realizó en ambos proyectos, ambos casos son la página 8, párrafo quinto, inciso c) del considerando 2.3 en ambos casos decía en el segundo renglón “en términos del artículo 134 párrafo séptimo y octavo” y se hace un agregado para que diga en ambos casos “de la Constitución Federal”, faltaba referir que era de la Constitución. Entonces ahora sí, con esos agregados y si no tienen inconveniente para pasar también a una sola votación estos proyectos, consulto entre Consejeras y Consejeros la aprobación de los proyectos de resoluciones por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como: POS-02/2022; y, POS-03/2022 así como sus respectivos Anexos. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigui Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredo?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

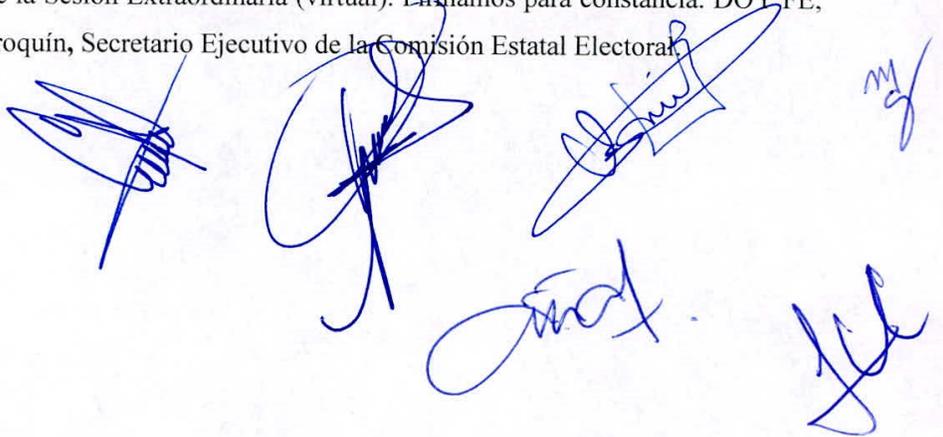
Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchísimas gracias. Les informo que estas resoluciones han quedado aprobadas por unanimidad. **(Se anexan a la presente los documentos íntegros antes mencionados, como Anexo Número Tres).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día, agradezco a todas y a todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las trece horas con veinticinco minutos del día veintiuno de abril de 2022, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria (virtual). Firmamos para constancia. DOY FE, Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.

Five handwritten signatures in blue ink are scattered across the page. The signatures are stylized and vary in size and orientation. One signature is on the left, another is in the center, and three are on the right side of the page.